EXPTE. D- 1703 /13-14

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

Ley

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 6 bis de la Ley 12569 sobre Violencia Familiar quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 6 bis: Para efectuar la denuncia por violencia familiar, no se requerirá patrocinio letrado y deberá garantizarse la gratuidad de las actuaciones judiciales y la posterior asistencia jurídica preferentemente especializada, **sin perjuicio del derecho a contar con un patrocinio en caso de que así lo decida el denunciante.**

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROBERTO FILPO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUT. FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

Fundamentos.

El presente tiene por objeto establecer que, para efectuar una denuncia por violencia familiar, no se requiera patrocinio letrado independientemente de quién la realice, sea hombre o mujer, pero siempre respetando la facultad o derecho del denunciante de contar con asistencia letrada.-

Esta modificación parte de la base de la igualdad de las personas frente a la ley y de no realizar una discriminación positiva en una temática tan contundente y motivante como es la violencia familiar, como así también facilitar el acceso a la justicia Decir que la denuncia únicamente realizada por la mujer no necesita patrocinio letrado pone de relieve una desigualdad frente a otras víctimas de violencia.

No se desconoce ni se intenta desvirtuar la figura y el lugar que ocupa de vulnerabilidad en la mayoría de las veces la mujer, pero debemos otorgar las mismas posibilidades a aquellos miembros del vínculo familiar víctimas de violencia.

Si bien son menos los casos de violencia familiar en la figura masculina, no debemos dejar de contemplar ese grupo minoritario. El elemento sociocultural es determinante en el varón para no formular denuncias por violencia, por ello debemos integrarlos en la legislación.- La mayoría de los varones plantea que la ley se creo para la mujer y por tanto ella es la única favorecida en violencia intrafamiliar. Se identifica además, que los varones desconocen los contenidos de la Ley.

La opinión casi unánime, es que los "medios de comunicación ya sea radio, televisión, diario u otros", no contemplan a los varones agredidos en sus estrategias de prevención de violencia intrafamiliar, argumentando que no se visualiza como un problema social este tipo de violencia. *"porque si hubiera un porcentaje más alto, recién ahí se podría empezar a hacer campaña...no abordan a los hombres porque no creen que sufren...se cree que es siempre la mujer quien sufre, pero nunca se ha colocado en un spot publicitario al varón o en el mea culpa..."*

Si bien la ley vigente preceptúa que "no se requerirá patrocinio letrado" y esto es para que cualquier persona sepa y pueda acercarse a los órganos jurisdiccionales a denunciar violencia, con esta modificación en que la que se

H.C. DE DIPUT. FOLIO 3 Pcia. BS.AS.

prevé que ello no obsta a que el denunciante cuente con patrocinio letrado si así lo estima conveniente, se busca que el denunciante ejerza con libertad su derecho a tener asistencia.-

En numerosas ocasiones, quien se anima a narrar los hechos de violencia padecidos, lo hace en primer lugar ante su letrado, con quien se confiesa y en quien deposita su confianza para que lo guíe en el proceso judicial, sin que ello implique menoscabar la atención que reciben los juzgados, es conveniente legislar otorgándole el derecho a la denunciante de contar con asistencia letrada o no, que en muchas ocasiones suele ser más de contención que propiamente jurídica.-

El objeto de la presente iniciativa es perfeccionar la legislación sobre esta temático, siendo inclusiva respecto del sexo masculino, y garantizar al denunciante de violencia familiar el derecho a contar con asistencia letrada en el preciso momento de entablar la denuncia, en el momento preciso de narrar los hechos de los que es víctima.-

La Violencia Familiar requiere de nuestro trabajo permanente y de acciones concretas y precisas para prevenir e intentar reducir las alarmantes cifras que tiene al respecto nuestra provincia. El presente proyecto no hace más que reflejar mi preocupación y ocupación en una problemática tan sensible sobre la cuál he presentado diversas iniciativas.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.